

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Reales decretos.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Zaragoza á D. Nicasio de Montes y Sierra, que desempeña el mismo cargo en la de Badajoz.

Dado en Palacio á veintiuno de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Badajoz á D. Vicente López Puigcerver, que desempeña el mismo cargo en la de Lérida.

Dado en Palacio á veintiuno de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil

de la provincia de Lérida á D. Lorenzo Moncada, que desempeña el mismo cargo en la de Orense.

Dado en Palacio á veintiuno de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Orense á D. José Escrig y Font, que desempeña el mismo cargo en la de Salamanca.

Dado en Palacio á veintiuno de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Salamanca á D. Emilio Gutiérrez Gamero, cesante de igual cargo, y que actualmente desempeña el de Secretario del Gobierno de Madrid.

Dado en Palacio á veintiuno de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE HACIENDA

Reales decretos.

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar jubilado, á su instancia, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. José de Velasco, Director general de Rentas Estancadas; quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que ha desempeñado dicho cargo.

Dado en Palacio á veintiuno de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Joaquín López Puigcerver.

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Director general de Rentas Estancadas, Jefe superior de Administración, á D. Manuel María del Valle y Cárdenas, Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á veintiuno de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Joaquín López Puigcerver.

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Francisco Luis de Retes, Director general de la Deuda pública; quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que ha desempeñado dicho cargo.

Dado en Palacio á veintiuno de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Joaquín López Puigcerver.

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Director general de la Deuda pública á D. Antonio Ferratges y Mesa, Jefe de Sección de la Presidencia del Consejo de Ministros y Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á veintiuno de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Joaquín López Puigcerver.

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir á D. Fidel García Lomas la dimisión que, fundada en el mal estado de su salud, me ha presentado del cargo de Director general de lo Contencioso del Estado; declarándole en la situación de jubilado que tenía al conferirsele por Real decreto de 3 de Diciembre de 1885, y quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintiuno de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Joaquín López Puigcerver.

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Director general de lo Contencioso del Estado á D. Manuel Gómez Marín, Subsecretario que ha sido del Ministerio de Ultramar y Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á veintiuno de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Joaquín López Puigcerver.

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Ramón Oliveros, Director de la Caja general de Depósitos; quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que ha desempeñado dicho cargo.

Dado en Palacio á veintiuno de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Joaquín López Puigcerver.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Reales decretos.

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Secretario del Gobierno civil de la provincia de Madrid á D. José María Jimeno de Lerma, cesante del mismo cargo, y que actualmente desempeña el de Oficial de la clase de primeros, en comisión, del Ministerio de la Gobernación.

Dado en Palacio á veintiuno de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Fernando León y Castillo.

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, en comisión, Oficial de la clase de primeros del Ministerio de la Gobernación á D. Domingo García, Gobernador civil de la provincia de Zaragoza.

Dado en Palacio á veintiuno de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.

MARÍA CRISTINA.

El Ministro de la Gobernación,
Fernando León y Castillo.

MINISTERIO DE LA GUERRA

CIRCULAR GENERAL

Transcurrido ya con exceso desde la publicación de los Reales decretos de indulto de 9 de Diciembre y 28 de Junio último el plazo que por lo general se concede para solicitar la aplicación de dicho beneficio, cuando la benignidad de S. M. tiene á bien otorgar aquella gracia á los reos ó encausados por determinados delitos, y pudiendo suponerse fundadamente que la mayor parte, si no todos, de los que se crean comprendidos y quieran acogerse á los mencionados Reales decretos habrán ya promovido instancia al efecto; S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se dejen sin curso las solicitudes que con el expresado objeto fuesen presentadas desde 1.º de Enero del año próximo por individuos procesados por la jurisdicción de Guerra, sea cualquiera el punto de su residencia.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Octubre de 1886.

CASTILLO

Señor.....

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Reales órdenes.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por D. Juan P. Souza, D. Luis Escudero y otros Vigilantes y Oficiales de Contabilidad de la cárcel modelo de esta Corte solicitando que á los actuales empleados del Cuerpo de Establecimientos penales que hayan de concurrir á los ejercicios para Vigilantes segundos, con arreglo á lo dispuesto por el Real decreto de 13 de Junio último, se les exima del examen de las materias que ya aprobaron para obtener los cargos que desempeñan:

Teniendo en cuenta que si ninguna razón atendible puede abonar en general la pretensión de que se exima á unos examinandos de las pruebas mencionadas de suficiencia, estimadas como necesarias para optar á determinados cargos, á pretexto de haberse sometido á ellas en otra época y con ocasión de otros ejercicios, en el caso de que se trata sería mucho menos procedente acceder á semejante solicitud, porque vendría á constituir un privilegio exorbitante para los individuos del Cuerpo á quienes se alude, ya considerablemente favorecidos con la prelación que les otorga el art. 12 del Real decreto de 13 de Junio último:

De conformidad con lo informado por el Consejo penitenciario;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su

nombre la REINA Regente, ha resuelto desestimar la instancia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Octubre de 1886.

LEÓN Y CASTILLO

Sr. Director general de Establecimientos penales.

Ilmo. Sr.: El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente, ha tenido á bien disponer, en atención á la conveniencia del servicio:

1.º Que los condenados á prisión correccional por la Audiencia de Alcañiz cumplan sus condenas en la cárcel de Teruel, por no reunir la de Castellote, que es la designada para dicho objeto en la Real orden de 1.º de Julio último, las condiciones indispensables para el fin á que se ha destinado.

2.º Que de acuerdo con lo que se previene en el art. 3.º del Real decreto de 15 de Abril último, el Gobernador ordene á la Comisión provincial que encomiende inmediatamente á su Arquitecto la formación de los proyectos, planos y presupuestos necesarios para establecer en Alcañiz la cárcel correspondiente de Audiencia, con lo demás que indica el citado artículo.

De Real lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Octubre de 1886.

LEÓN Y CASTILLO.

Sr. Director general de Establecimientos penales.

GOBIERNO CIVIL

Vigilancia.—Negociado 5.º

En el día 16 del corriente y en el barrio de la Prosperidad desapareció una pollina de la propiedad de Narciso Moreno, cuyas señas se expresan á continuación; en su virtud encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca de la misma, y caso de ser habida sea puesta á disposición de la Autoridad correspondiente, dando cuenta á estas oficinas de mi cargo.

Señas de la caballería.

Pelo negro, vientre blanco, de cuatro á cuatro y medio piés de estatura, hocico blanco, en los lados del lomo lunares blancos, y está recién esquilada.

Madrid 23 de Octubre de 1886. = El Gobernador, C. Duque de Frías.

COMISIÓN PROVINCIAL

D. Camilo Pozzi Gentón, Jefe superior de Administración y Secretario de la Diputación y Comisión provincial de Madrid.

Certifico que en la sesión celebrada por la Comisión provincial en 20 del actual, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra del distrito, acordó, en cumplimiento de las Reales órdenes de 16 de Septiembre de 1848, 22 de Marzo de 1850 y 9 de Agosto de 1877, que los precios á que deben abonarse los suministros he-

chos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia durante el mes de Octubre actual son los siguientes:

	Plas. Cént.
Ración de pan.....	0'26
Idem de cebada.....	0'91
Idem de paja.....	0'30
Litro de aceite.....	1'09
Kilogramo de carbón.....	0'17
Idem de leña.....	0'03

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y á los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente, visada por el Excmo. Sr. Vicepresidente accidental, en Madrid á 21 de Octubre de 1886. = Camilo Pozzi. = V.º B.º = González.

AYUNTAMIENTOS

Madrid.

Secretaría.

Esta Excm. Corporación, en sesión de 1.º del actual, se ha servido acordar que la vía pública denominada Ronda de Recoletos se distinga en lo sucesivo con el nombre de calle de Génova.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 13 de Octubre de 1886. = El Secretario general, Rafael Salaya.

Alcalá de Henares.

Transcurrido el primer trimestre del corriente ejercicio sin que la mayor parte de los Ayuntamientos de este partido hayan ingresado en esta Depositaria la suma que les corresponde abonar por presupuesto de cárcel, se les hace saber que si no lo verifican en término de quinto día, á contar desde la publicación del presente aviso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expedirá contra ellos el apremio que determina el art. 5.º del Real decreto de 11 de Marzo de 1886.

Alcalá de Henares 22 de Octubre de 1886. = El Alcalde, Esteban Azaña.

Cabanillas de la Sierra.

Las cuentas de fondos municipales, correspondientes á los ejercicios de 1879 á 1885 inclusive, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días con objeto de oír cuantas reclamaciones se presenten en contra de las mismas; en la inteligencia que finalizado el plazo no serán admitidas.

Cabanillas de la Sierra 17 de Octubre de 1886. = El Alcalde, Nicomedes Frutos. = De su orden, Antonio María González.

Carabaña.

Por falta de licitadores en las dos subastas intentadas para el aprovechamiento de leñas de la dehesa Nueva del Cerezo de esta villa, y en virtud de orden superior, se celebrará otra tercera subasta ante este Ayuntamiento en su Sala Consistorial el día 31 del actual, á las doce de su mañana, bajo el tipo de 500 pesetas y pliego de condiciones que sirvió para las anteriores.

Carabaña 20 de Octubre de 1886. = P. A. del Alcalde, el primer Teniente, Dámaso Carmena.

Chamartín de la Rosa.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titu-

lar de esta villa, con el haber anual de 500 pesetas.

Se halla dividido al efecto este término municipal en dos distritos, que se denominan distrito de Chamartín y distrito de Tetuán, debiendo tener el domicilio el Profesor en el primero, que es la plaza vacante, y derecho á igualarse con el resto del vecindario en la forma que le convenga.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes legalmente documentadas á la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de 30 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, pasado el cual no serán admitidas.

Chamartín de la Rosa 18 de Octubre de 1886.—El Alcalde, R. Palacios.

Navalcarnero.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal en los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos, que para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 109 de la ley Municipal vigente, se forma por esta Secretaría.

MES DE JULIO

Sesión ordinaria del día 3.

Abierta la sesión, se lee y aprueba el acta de la anterior, tomando incontinenti los acuerdos siguientes:

Comisionando al Abogado D. Joaquín Guerrero para que, en unión del Sr. Alcalde, D. Ramón Pérez, pasen á Robledo de Chavela el día 11 del corriente á la reunión que con motivo del reparto de 106.000 pesetas, pendientes de bases, del llamado Sesmo de Segovia, había de tener lugar en aquella villa dicho día.

Dejando pendiente de acuerdo la instancia de varios Maestros y Maestras del partido, en solicitud de que por este Ayuntamiento se señalara una modesta pensión á la viuda del Profesor de primera enseñanza de esta villa D. Rufino Díaz Trabado, hasta tanto fuera resuelta otra de igual naturaleza elevada por dicha viuda á la Diputación provincial, y la cual había sido favorablemente informada por la Corporación.

Tramitar, con arreglo á la ley, las denuncias presentadas por D. Carlos Medrano Arribas, el Capataz de cultivos y el Guarda mayor de los municipales, contra Ciriaco y Fernando Sacristán, por llevar á pastar á la dehesa de Mari-Martín caballerías destinadas al transporte de carrajes.

Sesión ordinaria del día 10.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los siguientes acuerdos: Citar á una reunión á todos los vecinos que hayan sido perjudicados por el repartimiento á fin de llevar á cabo de la manera más equitativa el reparto de las 3.500 pesetas concedidas por la Junta de Socorro creada en Madrid.

Comisionar para ir á la capital á acatar el pronto despacho del expediente de las obras de las Escuelas, al primer Teniente D. José Navarro y Concejal Don Esteban Higuera, según solicita el remanente de dichas obras, para lograr el pronto pago de las mismas.

Designar en número de cuatro las secciones que se habían de formar para proceder al sorteo de los individuos de la nueva Junta municipal, siendo la primera por industrial y las otras tres por territorial.

Sesión ordinaria del día 17.

Después de leída y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterada la Corporación de la aprobación del presupuesto municipal para 1886-87.

Idem íd. del carcelario para el mismo año.

Incluir en el próximo presupuesto adicional la cantidad que el Ayuntamiento adeuda al Pósito de la villa con motivo de la comunicación de la Comisión permanente del ramo, ordenando dicha inclusión.

Aprobar el pliego de condiciones para el remate del alumbrado público de 1886-87, señalando como tipo de subasta la cantidad de 1.500 pesetas, y día para que tenga efecto el 1.º de Agosto á las once de la mañana.

Idem íd. el del arrendamiento del cuarto izquierda de la casa matadero por todo lo que resta de año económico, para el mismo día y hora.

Quedar enterado el Ayuntamiento de haberle correspondido á esta villa 2.111 pesetas en el reparto del Sesmo de Segovia, llevado á cabo en Robledo de Chavela, y disponer se ingrese en Depositaria tan pronto se abra la nueva contabilidad, abonando al propio tiempo á los Comisionados Sr. Alcalde y D. Joaquín Guerrero 25 pesetas del capítulo de Imprevistos por indemnización de gastos de viaje.

Sesión ordinaria del día 26.

Se lee y aprueba el acta de la anterior, tomando los siguientes acuerdos:

Designar al nuevo Maestro D. Luis Zapata la casa de la derecha del nuevo edificio escuelas como habitación para él y su familia.

Socorrer con 25 pesetas del capítulo de Imprevistos al vecino enfermo de esta villa Romualdo Cardeña, á fin de que pueda tomar las aguas que le fueron prescritas por el facultativo.

Conceder licencia por 22 días al Médico de Beneficencia D. Joaquín Bausá, siempre que deje en su puesto otro Licenciado en Medicina durante su ausencia, abonándole este Ayuntamiento los gastos que ocasione por su estancia en la localidad, además de la gratificación que se le dé por su asistencia facultativa.

Comisionar al Oficial primero de la Secretaría D. José A. Salvadores para que se presente el 27 á las ocho de la mañana ante la Comisión provincial á resolver incidencias de quintas.

Sesión ordinaria del día 31.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterado del plan de aprovechamientos forestales en la parte concerniente á esta villa para el año 1886-87.

Costear á instancia del vecino Eustaquio Benito Solana, y en vista de su pobreza, el gasto de su asistencia facultativa y medicamentos que necesitase durante su enfermedad.

Pasar á la Comisión de Beneficencia la instancia del vecino pobre Joaquín Arribas para que la tengan en cuenta al llevar á cabo la rectificación de la lista general.

Nombrar una Comisión que en un plazo prudencial emita dictamen sobre la cuenta rendida por el Depositario D. Pedro Cardeña Gutiérrez del ramo de consumos y año 1885-86, compuesta del primer Teniente D. José Navarro, Regi-

dor Síndico D. Eusebio Hernández y Concejal D. Andrés Lucas Serrano.

No haber lugar á la distribución mensual de fondos en vista de no haberse realizado ningún ingreso con cargo al presupuesto vigente.

Conceder doce días de licencia cual lo solicita al Regidor Interventor Don Gregorio Rodríguez para que pueda ir á tomar baños, nombrando en su sustitución y con el carácter de interino durante su ausencia, al Concejal D. Andrés Lucas Serrano.

MES DE AGOSTO

Sesión ordinaria del día 7

Leída y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los siguientes acuerdos:

Nombramiento de los individuos que han de componer la Junta municipal, siendo elegidos en la sección primera Don Juan M. Rubio, D. Felipe Ambrosio Benito y D. José María González Toledano: sección segunda, D. Joaquín Guerrero del Valle, D. Rufino García Serrano y D. Felipe García Ruiz: sección tercera, D. Francisco Serrano González, D. Simón Ruiz Medrano Sevillano y D. Antonio Arteaga Lozano: sección cuarta, D. Luciano García Quijada y D. Víctor Ollas Arribas, poniéndolo en conocimiento de los interesados á los efectos del art. 69 de la ley Municipal.

Quedar enterado de la aprobación por la Superioridad de las cuentas municipales del periodo ordinario de 1883-84.

Pagar al contratista del mobiliario de las escuelas, cual lo solicita y con arreglo á la condición 10.ª del pliego de las generales del contrato, la mitad en que se subasta, ó sean 5.450 pesetas.

Solemnizar el día de Nuestra Señora de la Concepción, Patrona de esta villa, con los festejos que de inmemorial costumbre se vienen haciendo en años anteriores, nombrando una Comisión compuesta del primer Teniente D. José Navarro y de los Concejales D. Eusebio Hernández y D. Andrés Lucas Serrano para que entiendan en todos los asuntos que con ellos se relacionen.

Aprobar el remate del alumbrado público para el año 1886-87, subastado por Marcelo Domínguez en la cantidad de 1.249 pesetas.

Idem íd. del arrendamiento del cuarto izquierda de la casa matadero á favor de D. Ramón Dopico, en 201 pesetas.

Denegar la instancia presentada por el vecino Tomás Moreno en súplica de una limosna por haber establecida Beneficencia en la villa.

Pagar los haberes de los empleados del pasado mes y demás atenciones municipales hasta el día 31, autorizando al Sr. Alcalde para ordenar los pagos dentro de lo consignado en los capítulos y artículos del presupuesto.

Sesión ordinaria del día 14.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los siguientes acuerdos:

Reconocer por dos peritos los balcones que dan acceso á la plaza, á fin de determinar el número de personas que podrán estar en ellos en las próximas fiestas.

Destituir al Guarda municipal Ignacio Ollero Fernández, y nombrar en su lugar á Juan Paredes Rodríguez, poniéndolo en conocimiento de los interesados para los efectos ulteriores.

Aprobar la contrata celebrada por la Comisión de festejos con el vecino de Brunete D. Miguel Aguado, por la cual

éste se compromete á dar corrida y media de novillos en los días 9 y 10 del próximo Septiembre por la cantidad de 1.500 pesetas, gasto de los vaqueros y propina que les dé el Ayuntamiento.

Idem íd. la celebrada con D. Eduardo Fischort, vecino de Madrid, para la música de capilla en 500 pesetas.

Idem íd. la función de pólvora con D. Juan Frías y Serrano, con arreglo al programa facilitado y cantidad de 250 pesetas.

Sesión ordinaria del día 21.

Se lee y aprueba el acta del anterior, tomando los siguientes acuerdos:

Nombramiento de José Cárdena y Fabriciano Mejías para Guardas del campo, en vista de la necesidad de aumentar temporalmente el número de los existentes.

Desestimar las excusas aducidas por el nuevo Vocal de la Junta municipal D. Juan Manuel Rubio para eximirse de dicho cargo, por no ser de las comprendidas en el art. 65, párrafo segundo, de la vigente ley Municipal.

Quedar enterado del plazo de dos meses concedido por la Comisión provincial para la rendición y presentación de las cuentas municipales de 1884-85.

Adquirir las hachas de cera necesarias y de costumbre para la función religiosa de Nuestra Señora de la Concepción, con cargo su importe al cap. 9.º, art. 3.º del presupuesto vigente.

Pagar el primer trimestre de consumos y atrasos de este Municipio á la Administración de Propiedades é Impuestos en vista de la circular del mismo Centro, fecha 6 del corriente.

Sesión ordinaria del día 28.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los siguientes acuerdos:

Nombrar en comisión para reconocer los balcones de la plaza pública con motivo de las próximas funciones, al Maestro albañil D. Lorenzo Montes Casas, al Maestro carpintero D. Francisco Cárdena y Regidor Síndico del Ayuntamiento D. Eusebio Hernández Aranda.

Comisionar al Sr. Alcalde D. Ramón Pérez y Concejal D. Esteban Higuera para recoger en Madrid las cédulas personales del corriente año económico y evacuar á la vez otros asuntos de interés.

Quedar enterado de la devolución del Gobierno de provincia del expediente de ampliación de las obras de las Escuelas, al que no le ha prestado su aprobación la Superioridad por no haberse cumplido con lo preceptuado en el art. 83 de la ley de Obras públicas de 13 de Abril de 1877, comunicando dicho acuerdo al contratista de las mismas.

Sancionar el contrato hecho por la Comisión de festejos con el Director del Asilo de San Bernardino para que en los días de las próximas funciones venga á esta villa la música de aquel Establecimiento, siendo de cuenta del Ayuntamiento los gastos de ida y vuelta, manutención durante su estancia en esta localidad y gratificación de 25 pesetas.

Idem íd. el hecho con el Presbítero D. Joaquín Piza, encargándose del sermón en la iglesia parroquial en día de la función religiosa del 8 de Septiembre.

Gratificar al Oficial primero de la Secretaría D. José A. Salvadores con 46 pesetas 50 céntimos por los trabajos de cuentas hechos en horas extraordinarias.

Idem al Médico D. Víctor Pérez Anguita, sustituto del de Beneficencia Don Joaquín Bausá, con la cantidad de 268 pesetas por los servicios prestados durante su permanencia en la villa en sustitución de este último.

Comunicar al rematante del impuesto de consumos del ramo de aceite Don Claudio González, cual lo solicita, la resolución dictada por la Administración acerca de la subasta é incidencias de la misma sobre dicha especie.

Pagar á los empleados municipales y demás atenciones del mes de Agosto hasta el día 31, autorizando al Sr. Alcalde para que ordene los pagos con arreglo á la distribución de fondos, acordada en cumplimiento de la disposición segunda de la Real orden de 31 de Mayo último sobre contabilidad municipal.

Autorizar á D. José Borja, vecino de Madrid, para cobrar en nombre de este Ayuntamiento 81 pesetas 88 céntimos en la Administración de Propiedades é Impuestos, correspondientes al premio de cobranza y formación de padrones de las cédulas personales del año 1885-86.

MES DE SEPTIEMBRE

Sesión ordinaria del día 4.

Leída y aprobada que fué el acta de la ordinaria anterior, se tomaron los siguientes acuerdos:

Acceder á lo solicitado por el vecino pobre y enfermo Domingo Ermez en súplica de una limosna, socorriéndole con la cantidad de 10 pesetas.

Desestimar las instancias de Jacinto Rodríguez y Ramón Soriano pidiendo se les tuviera presentes para la manutención de los músicos de calle en los días de las próximas funciones.

Fijar las cuentas municipales del período de ampliación de 1883-84 y ordinario y de ampliación de 1884-85, exponiéndolas al público por 15 días para oír reclamaciones, pasándolas luego á la Junta de asociados á los efectos determinados en la vigente ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 11.

No se celebró por falta de asistencia de número de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria del día 13.

Se lee y aprueba el acta de la anterior y se toman los siguientes acuerdos:

Fijación de la cuenta particular de consumos del año 1884-85 rendida por el Depositario D. Felipe Povedano, y de la cual procede reclamar por reparos de pagos indebidos 613 pesetas 17 céntimos.

Señalar para la subasta de los pastos de invierno de la Dehesa boyal de esta villa, con vista del pliego de condiciones remitido por la Superioridad, el día 20 del próximo Octubre y doce de su mañana, bajo el tipo de 5.000 pesetas, anunciándose en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en esta villa y pueblos limítrofes.

Idem la corta de 300 ercinas de la misma dehesa, bajo el tipo de 600 pesetas, para el día 21 á la misma hora, llenando las mismas formalidades de ley que para la anterior.

Dejar en suspenso hasta que se abran los nuevos locales la solicitud de los Maestros y Maestras de la villa pidiendo varias mejoras para el régimen y servicio interior del edificio-escuelas, así como otra de las dos Profesoras pidiendo permiso para establecer una clase dominical de niñas pobres.

Sesión ordinaria del 18.

Se lee y aprueba el acta de la anterior, tomando los siguientes acuerdos:

Elevar al Ministerio de Fomento los dos expedientes instruidos por la Secretaría para recabar de la Superioridad la aprobación de la obra de ampliación de las Escuelas de esta villa y concesión de la subvención á las mismas, por ser una consecución de la obra primitiva.

Autorizar al Sr. Alcalde para librar del capítulo de Imprevistos la cantidad de 1.000 pesetas con destino á la apertura oficial del nuevo edificio-escuelas, dando cuenta á la Junta municipal para la sanción de este acuerdo.

Rebajar al rematante de los tablados y cierre de la plaza con motivo de las corridas de novillos celebradas en los días 9 y 11, D. Mariano Mayorga, la cantidad de 100 pesetas del total del remate.

Cambiar las horas de las sesiones ordinarias, celebrándose desde la próxima venidera los sábados á las ocho de la noche.

Sesión ordinaria del 25.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los siguientes acuerdos:

Desestimar la petición de material extraordinario para las nuevas Escuelas que hacen los cuatro Profesores de esta villa, por no haber consignación especial para ello en el presupuesto municipal vigente.

Autorizar á D. Buenaventura Rodríguez Andrés, vecino de Madrid, para la compensación de lo que esta villa tiene que abonar por el primer trimestre del año actual de contingente provincial, con lo que ha de percibir de los atrasos que los pueblos del partido habrán consignado por gastos carcelarios.

Pagar á los empleados municipales y demás atenciones del mes de Septiembre hasta el día 30, autorizando al Sr. Alcalde para que ordene los pagos con arreglo á la distribución de fondos, acordada en cumplimiento de la disposición segunda de la Real orden de 31 de Mayo último sobre contabilidad municipal.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 23 de Agosto.

Constitución de la Junta municipal por la toma de posesión de los Vocales asociados para el año económico corriente de 1886-87.

Sesión del día 23 de Septiembre.

Nombramiento de la Comisión que ha de examinar las cuentas municipales del período de ampliación de 1883-84 y período ordinario y de ampliación de 1884-85, compuesta de los Vocales D. Joaquín Guerrero, D. Juan Manuel Rubio, D. Felipe A. de Benito, D. Luciano García Quijada y D. Felipe García Ruiz.

Sancionando el acuerdo del Ayuntamiento sobre remisión al Ministerio de Fomento del expediente de ampliación de las obras de las Escuelas y elevación al mismo Centro del formado para la solicitud de la subvención de las mismas.

Idem id. id. autorizando al Sr. Alcalde para librar 1.000 pesetas del capítulo de Imprevistos con el fin de atender á los gastos de la apertura oficial del mencionado edificio-escuelas.

Aprobado el presente extracto por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada hoy día de la fecha.

Navalcarnero 11 de Octubre 1886.—V.º B.º=El Alcalde, Ramón Pérez.—El Secretario, Galo Guerrero del Valle.

Serrada.

Las cuentas municipales correspondientes á los años de 1880 á 81, de 81 á 82, de 82 á 83, de 83 á 84, de 84 á 85 y de 85 á 86, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 15 días, á contar desde esta fecha, para que la persona que quiera enterarse de las referidas cuentas pueda hacerlo dentro del expresado plazo, pasado el cual no se admitirá reclamación alguna que se presente en contrario.

Serrada 16 de Octubre de 1886.—El Alcalde, Valentín Ruiz.

Talamanca.

Formado el repartimiento del impuesto de consumos de este distrito municipal, correspondiente al año económico de 1886-87, el Ayuntamiento que presido ha acordado se exponga al público en la Secretaría de la Corporación por el término de ocho días, á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas; en la inteligencia que pasado el período marcado no serán oídas.

Talamanca 20 de Octubre de 1886.—El Alcalde, Manuel Pereda.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias de lo criminal.

COLMENAR VIEJO

La Audiencia de lo criminal de Colmenar Viejo, y en su nombre el Presidente en comisión de la misma, Sr. Don Angel Ramón Herreros.

Por la presente y término de 20 días, contados desde su inserción en los periódicos oficiales, cita y llama á María Tames Martínez, hija de Francisco y María, natural de Madrid, de 12 años de edad, soltera, que ha tenido su residencia en Robledo de Chavela, para que, como comprendida en el núm. 1.º del art. 885 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca ante esta Audiencia con el fin de hacerla saber una diligencia en causa que se la sigue por sustracción de varios efectos; apercibiéndola que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez se ruega á las Autoridades civiles y militares y encarga á los Agentes del orden judicial la busca y captura de la mencionada sujeta, poniéndola siendo habida á disposición de este Tribunal, con las seguridades convenientes en concepto de detenida.

Dada en Colmenar Viejo á 19 de Octubre de 1886.—Entre líneas.—Será declarada rebelde.—Vale.—V.º B.º=El Presidente, Angel Ramón Herreros.—El Secretario, Licenciado Miguel Sáiz.

Juzgados eclesiásticos.

MADRID

Vicaría eclesiástica de Madrid.—Sentencia.—En la M. H. Villa de Madrid, á 20 de Septiembre de 1886, el Sr. Licenciado D. Gregorio Perogordo y Rodríguez, Presbítero, Teniente Vicario eclesiástico interino de la misma y su obispado, habiendo visto el incidente de pobreza promovido por el Procurador Don José María Villa y Roa, á nombre de Doña Rosa Sánchez y Guerra, bajo la dirección del Letrado D. Julio Seguí, para litigar sobre divorcio con D. Pascual García y Artabe, declarado en rebeldía por no haber comparecido en los autos á pesar de haber sido citado y emplazado por medio de edictos, en atención á ignorarse su paradero; y... Vistos los artículos 13

y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, y mediante que se han cumplido las prescripciones de dicha ley, de conformidad con el parecer del Sr. Fiscal eclesiástico, S. S., por ante mí el Notario, dijo: Que debía de declarar y declaraba pobre en sentido legal á Doña Rosa Sánchez y Guerra para litigar con su esposo D. Pascual García y Artabe en el pleito de divorcio que contra el mismo tiene incoado en este Juzgado eclesiástico, y en los demás incidentes que por consecuencia del mismo puedan suscitarse, y por lo tanto con derecho á usar del papel sellado correspondiente, á que se le ayude y defienda gratuitamente sin exacción de derechos, y á gozar de los demás beneficios que la ley le concede como tal, entendiéndose todo con la cláusula de por ahora y sin perjuicio del reintegro en su caso; pues por esta sentencia definitiva, que se notificará en los estrados de este Tribunal y se publicará en la Gaceta y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, así lo acordó, mandó y firma S. S., de que yo el Notario doy fe.—Licenciado Gregorio Perogordo.—Manuel de Bricio.

Es copia literal del encabezamiento y parte dispositiva.

Madrid 19 de Octubre de 1886.—V.º B.º=Licenciado Perogordo.—Manuel de Bricio.

Juzgados de primera instancia.

LATINA

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Juez municipal del distrito de la Latina de esta capital.

Por el presente hago saber que por el Procurador D. Lucio Alvarez, en nombre de D. Juan Bautista Villanueva y Pérez de Barradas, se ha promovido demanda sobre que se le nombre patrono de las Capellanías, Memorias y Obras Pías que para pensiones de estudiantes, dotes á doncellas, limosnas á pobres vergonzantes, expositos, presos y redención de cautivos cristianos, fueron fundadas y localizadas en el Colegio de San Acacio de la ciudad de Sevilla por Doña Leonor de Virúes en su testamento, que en cumplimiento de lo dispuesto por su difunto esposo D. Gaspar Ruiz de Montoya, otorgó en 4 de Abril de 1593 ante el Escribano de la dicha ciudad D. Francisco Díaz de Vergara, de cuyas memorias, por D. Gaspar Ruiz, en el testamento cerrado que otorgó en 18 de Agosto de 1587, se hizo la designación de las personas que habían de suceder en ellas; y en virtud de providencia dictada por mí en 6 del actual, se cita y emplaza por segunda vez á los que se crean con derecho á ejercer el patronato de dichas fundaciones piadosas, para que en término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid, comparezcan en el Juzgado de mi cargo á usar del que se crean asistidos, personalmente en forma con presentación de los documentos necesarios; prevenidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 19 de Octubre de 1886.—Gregorio Vieito.—Ante mí, Severiano de Diego.—Es copia.—De Diego.

Junta sindical del Colegio de Agentes de cambio y Bolsa de Madrid.

Por fallecimiento del Agente Sr. Don Francisco de Huertas y Castro se anuncia al público la devolución de su fianza por término de seis meses, conforme al artículo 67 del reglamento general de Bolsas.

Madrid 14 de Octubre de 1886.—El Síndico Presidente, Fabian Bisbal.—El Secretario, Diego Bellón.